

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
56 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN
Proceso Disciplinario N° 2017-2510.

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
COPROPIEDAD EDIFICIO CAMACOL

DEMANDADO(S)
PRODUCCION Y CONSUMO INDUSTRIAL LTDA

NO. CUADERNO(S): 16

RADICADO
110014003 056 - 2000 - 00529 00



11001400305620000052900

Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 27 de febrero de 2019 9:19 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RV: SOLICITUD DE PRUEBA URGENTE PROCESO 2017-2510
Importancia: Alta

RECIBIDO
LAURA YISSETH ROMERO LINARES
2175-2019
OF. E.J. CIV. MUN. B. JURID
1 folio - letra
23801 27-FEB-'19 9:43
56-2000 - 529

Ingresar INMEDIATAMENTE al Despacho
Muchas gracias.

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 04 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 27 de febrero de 2019 9:18 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRUEBA URGENTE PROCESO 2017-2510
Importancia: Alta

Bogotá D. C., 27 DE FEBRERO DE 2019

Oficio No. 877-2017-2510-MMS (AL CONTERTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO)

DOCTOR (a)

OMAR JULIAN RIOS GOMEZ

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No 110011102000201702510

Magistrado(a) MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia atentamente me permito solicitarle, que dentro de los **cinco (5) días siguientes** al recibo de la comunicación se sirva remitir COPIAS INTEGRAS Y LEGIBLES, EN MEDIO MAGNETICO O EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2000-0529. (JUZGADO DE ORIGEN 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Se advierte que lo solicitado debe ser allegado sin dilación alguna y que el incumplimiento a lo ordenado, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal y Código Único Disciplinario incurriendo en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia (Art. 39 No 1 C.P.C.)

En el evento de que la información no este en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Cordial Saludo,

LUCERO ANDREA GONZALEZ NIÑO
ESCRIBIENTE NOMINADA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente con fines informativos. Por favor no responda ni realice consultas personales, ya que estas no serán atendidas por este medio. Favor dirigirse a la Calle 85 #11 96 de Bogotá, que con gusto lo atenderemos.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Despacho Civil
Calle 85 # 11 96 de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D. C. DE SPACHO

27 FEB 2019

03

Al despacho (número) _____
Observación: _____
El (la) Secretario (a) _____

Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 27 de febrero de 2019 9:04 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RV: NOTIFICO AUTO PROCESO 2017-2510
Importancia: Alta

Ingresar INMEDIATAMENTE al Despacho para lo pertinente.
Gracias,

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 04 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 27 de febrero de 2019 9:02 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias- Seccional Bogota <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICO AUTO PROCESO 2017-2510
Importancia: Alta

Bogotá, D.C., 27 DE FEBRERO DE 2019

Oficio No. 875-2017-2510-MMS - AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Señor(a)

013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201702510

Magistrado(a) MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ

Apreciado(a) doctor(a):

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el proceso de la referencia, solicito que se sirva comparecer en el menor tiempo posible a esta Corporación, con el fin de notificarle el auto del 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, con el que se asumió conocimiento y se ordenó el adelantamiento de la indagación preliminar en su contra, para que ejerza derechos de contradicción y defensa, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley 734 de 2002. De lo contrario se procederá conforme a lo mandado en el Artículo 107 ibídem.

PRESUNTA FALTA A LOS DEBERES LEGALES POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES DENTRO DEL TRAMITE Y DECISIONES ADOPTADAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N° 2000-529

DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL OFICIO RINDA UN INFORME EXPLICATIVO Y COMPLETO SOBRE LOS HECHOS QUE LE ATAÑEN, ADJUNTANDO LA PRUEBAS QUE DESEE.

Se le advierte que tiene las facultades y derechos contemplados en los artículos 90 y 92 de la Ley 734 de 2002, y que tiene la obligación de señalar la dirección en la cual recibirá notificaciones y de informar cualquier cambio de ella, so pena de que se surtan válidamente en la dirección conocida.

Cordial Saludo,

LUCERO ANDREA GONZALEZ NIÑO
ESCRIBIENTE NOMINADA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

Le recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente con fines informativos. Por favor no responda ni realice consultas personales, ya que estas no serán atendidas por este medio. Favor dirigirse a la Calle 85 #11 96 de Bogotá, que con gusto lo atenderemos.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
ESPACHO

27 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez(a) _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA
CALLE 85 N° 11-96 PISO 1 TELEFAX 6214083

Bogotá, D.C., 27 DE FEBRERO DE 2019
Oficio No. 874-2017-2510-MMS - AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Señor(a)
013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10#14-33
BOGOTÁ

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201702510
Magistrado(a) MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ

Apreciado(a) doctor(a):

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el proceso de la referencia, solicito que se sirva comparecer en el menor tiempo posible a esta Corporación, con el fin de notificarle el auto del 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, con el que se asumió conocimiento y se ordenó el adelantamiento de la indagación preliminar en su contra, para que ejerza derechos de contradicción y defensa, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley 734 de 2002. De lo contrario se procederá conforme a lo mandado en el Artículo 107 ibídem.

PRESUNTA FALTA A LOS DEBERES LEGALES POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES DENTRO DEL TRAMITE Y DECISIONES ADOPTADAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N° 2000-529

DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL OFICIO RINDA UN INFORME EXPLICATIVO Y COMPLETO SOBRE LOS HECHOS QUE LE ATAÑEN, ADJUNTANDO LA PRUEBAS QUE DESEE.

Se le advierte que tiene las facultades y derechos contemplados en los artículos 90 y 92 de la Ley 734 de 2002, y que tiene la obligación de señalar la dirección en la cual recibirá notificaciones y de informar cualquier cambio de ella, so pena de que se surtan válidamente en la dirección conocida.

Cordialmente,


LUCERO ANDREA GONZALEZ NIÑO
ESCRIBIENTE NOMINADO



2236-2019
OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID
17020-Despacho
54-2000-529



CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CALLE 85 No. 11-96 PISO 1 FAX 6214083
SECRETARIA

Bogotá D. C., 27 DE FEBRERO DE 2019
Oficio No. 876-2017-2510-MMS (AL CONTERTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO)

DOCTOR (a)
OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10#14-33
BOGOTÁ

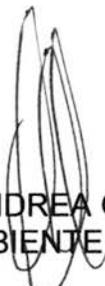
REF: PROCESO DISCIPLINARIO No 110011102000201702510
Magistrado(a) MAURICIO MARTINEZ SANCHEZ

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia atentamente me permito solicitarle, que dentro de los **cinco (5) días siguientes** al recibo de la comunicación se sirva remitir COPIAS INTEGRAS Y LEGIBLES, EN MEDIO MAGNETICO O EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2000-0529. (JUZGADO DE ORIGEN 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Se advierte que lo solicitado debe ser allegado sin dilación alguna y que el incumplimiento a lo ordenado, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal y Código Único Disciplinario incurriendo en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia (Art. 39 No 1 C.P.C.)

En el evento de que la información no este en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Cordialmente,


LUCERO ANDREA GONZALEZ NIÑO
ESCRIBIENTE NOMINADO



23829 28-FEB-19 14:53

2235-2019

OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID

1 Folio - Despacho

56 - 2000 - 529



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Ref. No. 11001 40 03 056 2000 00529 00

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención al Oficio No. 875-2017-2510-MMS proveniente del Despacho 04 de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá, mediante el cual se solicitó al señor juez del Juzgado al que soy adscrita a comparecer en el menor tiempo posible a su corporación (Fl. 172), procedí a llamar en las horas de la tarde el día 27 de febrero de 2019 al referido Despacho al número telefónico 6214026, donde me comuniqué con Sofía Montañez, en calidad de Escribiente.

Lo anterior, a fin de manifestarle que este Juzgado ha cambiado de Director en 2 oportunidades desde septiembre de 2017, pues, verificado el plenario, en esa fecha se encontraba la Dra. Gloria Janneth Ospina González, quien en la actualidad se desempeña como Juez 1ª de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C y fue reemplazada por el Dr. Jairo Andrés Gaitán Prada, quien profirió decisión en auto diado 02 de abril de 2018 (Fls. 99, Cdno. 12 y 93, Cdno. 15) dentro del presente proceso y, luego, aquél fue sustituido por el Dr. Omar Julián Ríos Gómez, quien emitió providencia el 30 de enero de 2019 (Fl. 16, Cdno. 13).

En consecuencia, la mentada funcionaria me solicitó oficiar a su Despacho con la anterior información dada, para que en este se procediera a notificar en debida forma al titular correspondiente, teniendo en cuenta el trámite interpuesto por la parte interesada.

Se deja constancia bajo juramento el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2.019).


LAURA CRISTINA MONTENEGRO SARMIENTO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Honorable Magistrado

MAURICIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Despacho 04

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Ref. Proceso disciplinario No. 110011102000201702510.

Respetado Doctor:

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ en mi condición de titular de este Despacho y atendiendo al requerimiento ordenado por su señoría en Oficios No. 877-2017-2510-MMS dentro del trámite referenciado, con el mayor decoro y respeto, procedo a explicarle cuál es mi situación frente al trámite del proceso ejecutivo 056-2000-00529, en aras de salvaguardar mis derechos de contradicción y defensa.

Fui designado en provisionalidad como Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Bogotá a partir del 1º de noviembre de 2018 en virtud de la renuncia aceptada al Doctor Jairo Andrés Gaitán Prada el 31 de octubre de la misma anualidad, quien también ejercía el mentado cargo en provisionalidad y, actualmente, se encuentra como titular del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C. con ocasión de su nombramiento en propiedad por el Tribunal Superior del Distrito Judicial.

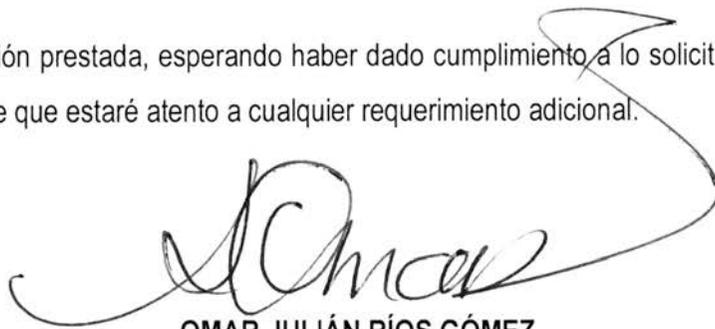
Sin embargo, con ocasión al cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial del Poder Público, el cual tuvo comienzo desde el 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, fecha

en la que inició la vacancia colectiva judicial; retomando labores en debida forma a partir del 11 de enero de la presente anualidad.

En consecuencia de lo anterior, revisadas las actuaciones llevadas a cabo dentro del procedo antes mencionado y frente al cual se me requiere, he de indicarle que antes del día de hoy, 04 de marzo de 2019, la última decisión que reposa en el plenario fue proferida por el suscrito el 30 de enero del presente año mediante la cual se rechazó de plano la nulidad promovida por el apoderado judicial Antonio José Ortega Vargas, como quiera que (i) aquél había actuado previamente, (ii) la supuesta indebida representación solo puede ser alegada por la persona afectada con ella, esto es, la sociedad accionada y (iii) en todo caso, cualquier anomalía con la integración del contradictorio debió ser objeto de discusión vía excepción previa con fundamento en el artículo 135 del C.G.P., Inciso 2º.

Adjunto le remito copia de la renuncia del Doctor Jairo Andrés Gaitán Prada y, de mi nombramiento como titular del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Bogotá. Así como el Expediente de la referencia en calidad de préstamo para su respectiva evaluación.

Agradezco la atención prestada, esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado por su señoría, dejando de presente que estaré atento a cualquier requerimiento adicional.



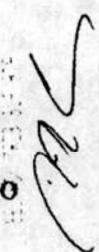
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

2

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2018

Doctor
MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Presidente
Tribunal Superior de Bogota



Asunto: Renuncia y autorización para la dejación del cargo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente manifiesto que RENUNCIO irrevocablemente al cargo de JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de Bogotá que he venido desempeñando hasta la fecha. Dicha renuncia surtirá efectos a partir del 1 de noviembre de 2018, inclusive, fecha en la que tengo previsto tomar posesión como JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL de la misma ciudad, cargo en el que fui designado en propiedad por la Corporación que usted preside, mediante la Resolución N° 530 de 6 de agosto de 2018.

De igual forma, solicito se me autorice la dejación del cargo actual a partir del 1° de noviembre de 2018, data en la que tomaré posesión como JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá.

Lo anterior, no sin antes manifestar mi total agradecimiento al H. Tribunal de Bogotá por haber considerado mi nombre para ocupar tan alta dignidad.



JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
C.C. 1.032.411.887 de Bogota
Tel. 300 882 60 38
jairoandresgaitan@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Presidencia
Sala Plena

Resolución No 891 de 29 de octubre de 2018

Por medio de la cual se acepta una renuncia

La Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero. Aceptar la renuncia presentada por el(la) doctor(a) **JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.032.411.887, al cargo de **Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Bogotá**, el cual desempeña en provisionalidad, a partir del 1° de noviembre de 2018, de conformidad con la solicitud presentada por el funcionario.

Artículo segundo. Autorizar al(a) doctor(a) **GAITÁN PRADA** para que haga dejación del cargo de **Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Bogotá**, a partir del 1° de noviembre de 2018, advirtiéndole que debe resolver las acciones constitucionales cuyos términos se encuentren próximos a vencer.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Presidente

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Presidencia
Sala Plena

Resolución 0000000000 de 29 de octubre de 2018

Por medio de la cual se hace una designación en Provisionalidad

La Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero. Designar en Provisionalidad, al(a) la doctor(a) OMAR JULIAN RIOS GOMEZ (n. en Bogotá) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.647.481, como Juez Civil Municipal de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Bogotá, a partir del 1° de noviembre de 2018, en virtud de haberse retirado el funcionario que ejerce el cargo en provisionalidad.

Artículo segundo. La presente resolución surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2018, en el día diecinueve (19).

MANUEL JOSE VARGAS SERRANO BAQUERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Ref. No. 11001 40 03 056 2000 00529 00

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención al Oficio No. 875-2017-2510-MMS proveniente del Despacho 04 de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá, mediante el cual se solicitó al señor juez del Juzgado al que soy adscrita a comparecer en el menor tiempo posible a su corporación (Fl. 172), procedí a llamar en las horas de la tarde el día 27 de febrero de 2019 al referido Despacho al número telefónico 6214026, donde me comuniqué con Sofia Montañez, en calidad de Escribiente.

Lo anterior a fin de manifestarle que este Juzgado ha cambiado de Director en 2 oportunidades desde septiembre de 2017, pues, verificado el plenario, en esa fecha se encontraba la Dra. Gloria Janneth Ospina González, quien en la actualidad se desempeña como Juez 1º de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C y fue reemplazada por el Dr. Jairo Andrés Gaitán Prada, quien profirió decisión en auto diado 02 de abril de 2018 (Fis. 99, Cdo. 12 y 93, Cdo. 15) dentro del presente proceso y, luego, aquél fue sustituido por el Dr. Omar Julián Ríos Gómez, quien emitió providencia el 30 de enero de 2019 (Fl. 16, Cdo. 13).

En consecuencia, la mentada funcionaria me solicitó oficiar a su Despacho con la anterior información dada, para que en este se procediera a notificar en debida forma al titular correspondiente, teniendo en cuenta el trámite interpuesto por la parte interesada.

Se deja constancia bajo juramento el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).


LAURA CRISTINA MONTENEGRO SARMIENTO

Escribiente